



República de Colombia  
**Corte Suprema de Justicia**  
Sala de Casación Penal

Tutela de 1ª instancia n.º 124732  
CUI 11001020400020220125600  
Luis Fernando Insignares Rodríguez

Bogotá, D.C., veintinueve (29) de junio de dos mil veintidós (2022).

Una vez allegado el memorial suscrito por el agente oficioso del accionante, se asume el conocimiento de la acción de tutela incoada por **Luis Fernando Insignares Rodríguez** contra la Sala Penal del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Barranquilla, por la presunta vulneración de las garantías fundamentales al debido proceso, igualdad, defensa, acceso a la administración de justicia y libertad.

Con el propósito de integrar adecuadamente el contradictorio, vincúlese al Consejo Superior de la Judicatura, al Consejo Seccional de la Judicatura de Atlántico, al Juzgado Primero Promiscuo del Circuito de Sabanalarga, al Establecimiento Carcelario “La Modelo” de Barranquilla, a las partes y demás intervinientes en el proceso penal seguido contra el accionante por el punible de homicidio simple, y que tengan **relación directa** con las pretensiones de la acción de tutela.

En consecuencia, notifíquese esta decisión a los sujetos mencionados, con entrega de copia del libelo respectivo, para que en el término de un (1) día se pronuncien sobre los hechos y pretensiones contenidos en el mismo, debiendo

remitir reproducciones fotostáticas de los proveídos, respuestas y actuaciones a que se refiere la demanda de tutela. Asimismo, oficiase a la Secretaría de la Sala Penal del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Barranquilla, a fin de notificar a las autoridades, partes y demás intervinientes dentro del proceso penal seguido contra el accionante.

Los informes y proveídos deberán ser remitidos en medio magnético al correo electrónico: despenaltutelas001mf@cortesuprema.gov.co

Entérese a la parte demandante de la presente determinación.

Comuníquese y cúmplase.



**DIEGO EUGENIO CORREDOR BELTRÁN**

**Magistrado**